

**797.-DON FRANCISCO JAVIER RUIZ MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 2 DE MELILLA.**

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 187/2007, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a tres de diciembre de 2007.

La Ilma. Sra. DOÑA MARÍA DEL CARMEN CARPIO LOZANO, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oido en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 187/07 seguido por una falta de estafa contra José María Estruch Lahsaini, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a José María Estruch Lahsaini, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a José María Estruch Lahsaini y Alfonso Puerto Santa Cruz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 6 de marzo de 2008.

El Secretario. Francisco Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 276/2006

EDICTO

**798.-DON FRANCISCO JAVIER RUIZ MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 2 DE MELILLA.**

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 276/2006, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a 21 de marzo de 2007.

La Ilma. Sra. DOÑA MARÍA DEL CARMEN CARPIO LOZANO, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y

oido en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 276/06 seguido por una falta de lesiones contra Sufian Salhi y Ali Yachou, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad por los hechos enjuiciados a Sufian Salhi y Ali Yachou, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Sufian Salhi, Ali Yachou y Abdeselam El Hamouti, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 6 de marzo de 2008.

El Secretario. Francisco Javier Ruiz Martín.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

SECCIÓN SÉPTIMA - SEDE EN MELILLA

EDICTO

**799.-D.<sup>a</sup> CLARA PEINADO HERREROS, Secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, HACER SABER.**

En el rollo de Apelación núm. 44/07 dimanante del Juicio de Faltas n.<sup>º</sup> 515/06 del Juzgado de Instrucción n.<sup>º</sup> 2 de esta ciudad por Falta de Lesiones por Imprudencia siendo apelante D. Mustata Bouaddou se ha dictado Sentencia de fecha 25-01-08, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente: "Que debo desestimar y desestimo el recurso de apelación interpuesto por MALIKA BISSAN, contra la sentencia de fecha veintinueve de mayo de dos mil siete dictada en los autos de Juicio de Faltas n.<sup>º</sup> 515/05 del Juzgado de Instrucción n.<sup>º</sup> Dos de esta Ciudad, y debo confirmar y confirmo dicha sentencia; con imposición a la recurrente de las costas causadas en esta alzada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, a los que se unirá testimonio de esta sentencia para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación al rollo correspondiente, lo pronuncio, mando y firmo.